

plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/382/2006, de 7 de marzo, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Burgos, la contratación de las obras y asistencias técnicas necesarias para la ampliación de servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce de León, de Burgos y para la ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

En la actualidad la normativa atribuye a los Directores Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada normativa y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con las obras que se pretende realizar para ampliar los servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce de León, de Burgos y los espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegación.

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Burgos las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- Ampliación de servicios comunes y administrativos en el CEE Fray Pedro Ponce León, de Burgos.
- Ampliación de espacios complementarios en el IES Alfoz de Lara, de Salas de los Infantes.

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Burgos la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Tercero.- Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.- Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de marzo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/383/2006, de 7 de marzo, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Ávila, la contratación de las obras y asistencias técnicas necesarias para la ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo y para la ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

En la actualidad la normativa atribuye a los Directores Provinciales de Educación, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de la citada normativa y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con las obras que se pretenden realizar para la ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo y para la ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegación para contratar la obra.

1.1. Se delegan en el Director Provincial de Educación de Ávila las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación respecto de los contratos de obra y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

- Ampliación de 4 aulas y espacios complementarios en el IES Adaja, de Arévalo.
- Ampliación del CEO Virgen Navaserrada, de Hoyo de Pinares.

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Ávila la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Tercero.- Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».